

CONSTANCIA SECRETARIAL: mayo 11 de 2023. A despacho las presentes diligencias, informándole que se allega escrito virtual el día 10 de mayo de 2023, donde el abogado Cristian Mauricio Cárdenas, renuncia al recurso de reposición en subsidio de apelación propuesto contra el auto interlocutorio del 2 de mayo de 2023 (fls 431 al 433), de otro lado, en la misma fecha la apoderada de la parte demandante allega autorización expresa de la señora Isalia Burgos Quintero, para que solicite y obtenga la entrega de los depósitos judiciales consignados a ordenes de juzgado, escrito que cuenta con presentación personal. (fls 434 al 436)

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cra. 10 N° 12-15 piso 7º Palacio Nacional de Justicia

"Pedro Elías Serrano Abadía"

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Radicación: 2022-00303-00

Auto Interlocutorio No. 788

Santiago de Cali, 12 de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

**Dte: ISALIA BURGOS QUINTERO, en su condición de apoyo a persona
con discapacidad de MARIA DEL MAR SANCHEZ BURGOS**

Ddo: WALTER SANCHEZ LOZADA

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, de un lado, ante la renuncia al recurso propuesto por el abogado CRISTIAN MAURICIO CARDENAS VALLEJOS, el despacho la aceptará como desistimiento del recurso de reposición, en tanto que así lo da a entender de conformidad con el artículo 316 del C.G.P.; de otro lado, el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, es presentado en debida forma, en consecuencia, el despacho autorizará la entrega de los depósitos judiciales pendientes de pago y los que se lleguen a generar durante el término de la suspensión del proceso a favor de la doctora MAURA CRISTINA ROSERO VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.411.587, conforme lo dispuesto en el auto No. 770 del 9 de mayo de 2023.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por el abogado CRISTIAN MAURICIO CARDENAS VALLEJOS contra el auto interlocutorio del 2 de mayo de 2023, conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales pendientes de pago y los que se lleguen a generar durante el término de la suspensión del proceso a favor de la doctora MAURA CRISTINA ROSERO VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.411.587.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c05c8bc93bcda925ab8cbdd2c3450dee104b43b9c91ae0a927c7a441256cba**
Documento generado en 12/05/2023 11:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>